

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el seis de marzo de dos mil catorce en la **DELEGACIÓN de SGS TECNOS, SA**, sita en [REDACTED], en Puertollano (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 5-04-13 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Delegado, D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, y D. [REDACTED], Operador, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En la Delegación tenían 4 equipos marca [REDACTED]; serie 3400, nº 15794, nº 16236, nº 16679 y nº 17326, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- El equipo nº 17326 estaba fuera de uso temporal por falta de demanda.
- Tenían el equipo nº 15715 desplazado en obras en Tábarra (Zamora). Tenían normas escritas con los requisitos que deben cumplir los recintos de almacenamiento temporal a pie de obra de los equipos radiactivos. \_\_\_\_\_



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 4

- La dependencia para almacenar los equipos consistía en un recinto blindado, de uso exclusivo, con un límite autorizado de 4 equipos. \_\_\_\_\_
- El acceso estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Durante la Inspección estaban almacenados los equipos nº 17406 y nº 17326. \_\_\_\_\_
- El marcado y etiquetado de los equipos y embalajes eran los reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones en las zonas de libre acceso colindantes al recinto eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ , y a 1 m del bulto verificado (nº 17406) se correspondían con el índice de transporte señalizado en las correspondientes etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Los embalajes disponían de cerraduras operativas y no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. \_
- Las salidas de cada equipo móvil las registraban en un Diario de Operación específico. Estaban anotados: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias. Los registros estaban visados y firmados por un Supervisor cada 3 meses. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_
- La hermeticidad de las fuentes selladas de los equipos que están en uso la había verificado una entidad autorizada, cumpliendo los límites de fugas de la GS 5.3. Los equipos se habían utilizado dentro del plazo de validez de cada certificado (12 meses). \_\_\_\_\_
- La limpieza y lubricación de los equipos la había hecho personal de la instalación, aplicando un procedimiento escrito, y la inspección mecánica completa la había realizado una entidad autorizada. Los equipos se habían utilizado dentro del plazo de validez de cada revisión (6 meses para la limpieza y lubricación, y 2 años para la inspección mecánica completa). \_\_\_\_\_
- La verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción de los equipos \_\_\_\_\_ la había realizado una entidad autorizada \_\_\_\_\_ con resultado satisfactorio. Los equipos se habían utilizado dentro del plazo de validez de cada certificado (5 años, o anual si el resultado es regular). \_\_\_\_\_



- Actuaban como expedidores de bultos no exceptuados, Tipo A. Constaba una comunicación al Ministerio de Fomento para designar como consejero de seguridad a D. [REDACTED], de la UTPR de SGS. \_\_\_\_\_
- Las obligaciones de un Consejero de seguridad se establecen en el artículo 7 del RD 1566/1999 sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. \_\_\_\_\_
- En la Delegación constaban una licencia de Supervisor y 3 de Operador, vigentes. \_\_\_\_\_
- La formación continua de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en los últimos 2 años. \_\_\_\_\_
- Tenían clasificados radiológicamente al Supervisor y Operadores en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2013 se habían realizado todos los meses, y la dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv/año. \_\_\_\_\_
- En la delegación tenían 4 monitores portátiles de vigilancia de la radiación marca [REDACTED], [REDACTED], calibrados y verificados de acuerdo al procedimiento de ref.: PE.T-IRA-04, rev. 12 (29-07-13). \_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de marzo de dos mil catorce.



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SGS TECNOS, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Se acepta el acta*

*En Madrid a 14 de marzo de 2014*

[Redacted signature area]

*Supervisor IRA-1681*

